

## REGLAMENTO

### Traé tu salario a BAC

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones del programa “**Traé tu salario a BAC**” con cuentas con BAC”.

Según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) REGLAMENTO: este documento.
- b) BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.
- c) CLIENTE: Personas físicas titulares de una cuenta bancaria BAC en su poder.
- d) PREMIO o nuevas condiciones: Mencionado en este reglamento
- e) Cuentas físicas: Es una cuenta a título personal por el cual una persona puede recibir depósitos o bien realizar transferencias bancarias.

### **TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y MECÁNICA DEL PROGRAMA.**

La presente es una promoción EXCLUSIVA para personas físicas.

La dinámica de la presente promoción estará dirigida a los siguientes clientes físicos de una base de clientes preseleccionada, por lo tanto, solamente participarán aquellos clientes que reciban la comunicación respectiva invitándolos a participar, y que trasladen sus fondos a su cuenta BAC:

Las siguientes cuentas son las participantes para poder adquirir las condiciones preferenciales:

Cuenta Débito Transaccional, Cuenta Fácil (ambas en colones)

**Cliente actual:** Participan los clientes físicos, mayores de edad que mantienen cuentas bancarias activas con BAC, que realicen el traslado de sus fondos de otra entidad bancaria a su cuenta BAC por un monto mínimo de 250,000 CRC mensuales, siendo esto programado por medio del proceso de DTR (Débito en Tiempo Real) situado en banca en línea, y donde debe de **aceptar el formulario** instalado en la parte superior nombrado “Traé tu salario a BAC” en las fechas programadas por preferencia del cliente ya sea (quincenal o mensual) y durante un plazo indefinido.

Los participantes son clientes físicos, mayores de edad. La presente promoción está dirigida únicamente a una base de clientes preseleccionada, por lo tanto, solamente participarán aquellos clientes que reciban la comunicación respectiva invitándolos a trasladar sus fondos de otra entidad, para poder adquirir nuevas condiciones en su cuenta BAC siendo la cuenta que fue registrada para DTR. No participan aquellos clientes que no hayan recibido la notificación invitándolos a participar.

**Para esta promoción no participan los colaboradores de la empresa BAC..**

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el ahorro en los clientes, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y de toda conformidad con lo que se explica en este reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o

no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, "BAC" no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. La promoción está dirigida a clientes BAC.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será otorgado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta los beneficios o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona beneficiaria será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC considere conveniente.

#### **CUARTO: BENEFICIO Y CONDICIONES PREFERENCIALES.**

El cliente participará bajo las mecánicas descritas en los puntos anteriores según corresponda y podrá obtener las nuevas condiciones preferenciales en su cuenta bancaria que mantiene con BAC.

Los beneficios de la presente promoción serán para los clientes que cumplan con los puntos anteriormente mencionados, por lo cual, obtendrá:

Transferencia SINPE por un monto preferencial: Para tiempo real y al día siguiente hábil T+1.

Tarjeta de débito internacional (sin cobros de anualidades, sin saldo mínimo y sin cobro por inactividad).

Retiros gratis (Hasta 2 retiros gratis de otras redes de cajeros y 8 retiros gratis en cajeros automáticos dentro de la red BAC).

Los beneficios preferenciales serán aplicados a la cuenta que el cliente mantiene con BAC, por lo tanto, la cuenta será migrada a un mejor plan.

**QUINTO: PLAZO.** La promoción del programa “Traé tu salario a BAC” es por tiempo indefinido, siempre y cuando el cliente cumpla con las siguientes condiciones:

Es decir, los clientes que reciban la comunicación invitándolos a participar y los fondos sean trasladados de manera mensual por un monto mínimo de 250,000 colones mantendrán las nuevas condiciones preferenciales que BAC le ofrece y en caso de que durante el plazo de 2 meses no se pueda realizar el débito en tiempo real en las fechas y montos acordados por falta de fondos, se perderán las condiciones preferenciales y beneficios que le estamos ofreciendo.

#### **SEXTO: BENEFICIO, NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN DE PROGRAMA**

Los favorecidos para unirse al programa Traé tu salario a BAC una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados por el Banco mediante, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación de que ya es parte de nuestro programa. Los beneficios indicados en la cláusula cuarta serán obtenidos por el cliente beneficiario a partir de: T+1 en días hábiles (al día hábil siguiente).

BAC utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma al día.

Las personas beneficiadas serán notificadas por medio de correo electrónico, llamada, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC considere conveniente.

**SÉTIMO. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en el programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con

relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**NOVENO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) Cancelación del Evento por motivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito ajenos al Organizador.

**DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMO TERCERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

- a) La promoción y los beneficios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un beneficio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el presente beneficio o sus condiciones, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL.** Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgado por medio de la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para información adicional podrá contactar al equipo de servicio al cliente por los diferentes canales habilitados por BAC.